



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N° 020 – 2016-GR PUNO-CRP

APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA DIRESA PUNO, REDES y HOSPITALES

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día 08 de setiembre del año 2016, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales lo conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador. Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 9° literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización y presupuesto, el artículo 13° del mismo cuerpo normativo señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, el art. 15 literal a) de la misma norma indica que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37 literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y Acuerdos Regionales, así como el artículo 37° literal a) señala que el Consejo Regional dicta normas o disposiciones traducidas en ordenanzas.

Que, el Artículo 49° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en materia de salud establece que los Gobiernos Regionales tienen como funciones específicas: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, en su numeral 4.1 establece que la aprobación del CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno está condicionada al informe favorable que emita SERVIR, dicho informe favorable está constituido por el Informe N° 054-2016-SERVIR/GDSRH, que en su parte de conclusiones indica que se enmarcan en una de las situaciones contempladas en la Directiva 002-2015-SERVIR/GPGSC, adicionalmente al incremento de cargos derivados del proceso de nombramiento para el año fiscal 2016, situación que en ningún caso habilita a la entidad requerir o utilizar mayores recursos presupuestarios para tal efecto, finalmente recomienda proseguir las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional en relación



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Neriada Escalante Condori
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N° 020 – 2016-GR PUNO-CRP

a sus trece unidades ejecutoras, vale decir el informe emitido por el SERVIR cumple la condición favorable que exige dicha norma, a favor de la entidad DIRESA Puno, sus trece unidades ejecutoras y hospitales.

Que, se tiene Informe N° 050-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGRDI, proveniente de la Sub Gerencia de Racionalización y D.I. donde se verifica el cumplimiento de criterios técnicos, así mismo se tiene el Informe Legal N° 357-2016-GR-PUNO/ORAJ, por el que se sugiere sea remitido al Consejo Regional para efectos de evaluar su aprobación.

Que, el pleno del Consejo Regional luego de un amplio debate con participación de interesados del sector salud de la Región Puno quienes hicieron uso de la palabra explicando al Pleno del Consejo Regional, por tanto se considera que en aplicación del artículo 121, último párrafo del Reglamento Interno del Consejo Regional permite estar exceptuados de este procedimiento los Proyectos de Ordenanza Regional que hubieran sido exonerados del mismo, por acuerdo del Consejo Regional, es el caso de la presente Ordenanza Regional que aprueba el CAP-P de la DIRESA, por tanto se exonera de la propuesta de Ordenanza Regional, del Estudio de Comisiones, publicación de los dictámenes en el portal del Gobierno Regional y del Dictamen Legal, por tanto en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Consejo Regional ha aprobado por Mayoría y;

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud Puno (DIRESA Puno) 2016, conforme al texto anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- APROBAR, del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Redes de Salud (REDES) de la DIRESA Puno 2016, conforme a cada texto anexo que forma parte de la presente Ordenanza que a continuación se detalla:

1. Red de Salud Lampa y Hospital "Antonio Barrionuevo".
2. Red de Salud Puno.
3. Red de Salud San Román.
4. Red de Salud Melgar y Hospital San Juan de Dios de Ayaviri.
5. Red de Salud Collao y Hospital Ilave.
6. Red de Salud Azangaro.
7. Red de Salud Huancañé.
8. Red de Salud Carabaya y Hospital San Martín de Porres Macusani.
9. Red de Salud Yunguyo.
10. Red de Salud Sandía y Hospital Sandía.
11. Red de Salud Chucuito.
12. Hospital Regional "Manuel Nuñez Butron".

Artículo Tercero.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial el Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N° 020 – 2016-GR PUNO-CRP

POR TANTO:

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.
En Puno a los 08 días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

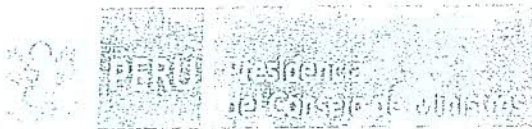
MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE, CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los 13 días del mes de sete del año dos mil dieciséis.



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL DE PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Richard Escalante Condori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima,

OFICIO N° 730 -2016-SERVIR/PE

Señor
PERSY J. MIRANDA PAZ
Director Regional de Salud
DIRESA Puno
Jr. Antonio Encinas N° 145
Puno.-

Asunto : Solicitud de opinión sobre el CAP Provisional de las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Puno.

Referencia : Oficio N° 1980-2016-GR-PUNO-GRDS/DIRESA-PUNO/DERRHH-AFGT

Por medio del presente me es grato saludarlo y a su vez dar respuesta al documento de la referencia mediante el cual se solicita la opinión de SERVIR en relación al CAP Provisional de las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Puno.

Al respecto, se adjunta al presente el Informe N° 054 -2016-SERVIR/GDSRH, que constituye la opinión técnica previa de SERVIR, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC. Cabe precisar que este Despacho hace suyas las conclusiones allí emitidas.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante señalar que, en el marco de la implementación del nuevo régimen del Servicio Civil regulado por la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, el CAP será reemplazado por un nuevo documento de gestión denominado "Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE". En atención a ello, se recomienda que la entidad oriente sus esfuerzos a la realización de las acciones contempladas en los Lineamientos para el tránsito al régimen del Servicio Civil, aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, y el cual fuera modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL



www.servir.gob.pe

Pasaje Francisco de Zela 150
Piso 10, Jesús María
Lima 11, Perú
T: 51-1-2063370



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 054-2016-SERVIR/GDSRH

Para : JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo

De : MAGALI MEZA MUNDACA
Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

Asunto : Proyecto de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud Puno en relación a sus 13 Unidades Ejecutoras.

Referencia : Oficio N° 1980-2016-GR-PUNO-GRDS/DIRESA-PUNO/DERRHHAFGT

Fecha : Jesús María,

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Oficio indicado en la referencia, la Dirección Regional de Salud Puno remite el Proyecto de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de sus 13 Unidades Ejecutoras detalladas a continuación: U.E. N° 400 DIRESA PUNO, U.E. N° 401 Salud Melgar, U.E. N° 402 Salud Azangaró, U.E. N° 403 Salud San Román, U.E. N° 404 Salud Huancané, U.E. N° 405 Salud Puno, U.E. N° 406 Salud Chucuito, U.E. N° 407 Salud Yunguyo, U.E. N° 408 Salud Collao, U.E. N° 409 Salud Carabaya, U.E. N° 410 Salud Sandía, U.E. N° 411 Salud Hospital Regional Manuel Nuñez Bultron y la U.E N° 412 Salud Lampa (en adelante DIRESA PUNO) a fin de que sea evaluado por SERVIR en el marco de sus competencias y de la normativa vigente sobre la materia.



II. COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR

2.1 En el marco de la rectoría del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y de la implementación de la Ley N° 30057, con la finalidad de viabilizar el tránsito de las Entidades al nuevo régimen del servicio civil, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 057-SERVIR/PE que establece las normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puesto de la Entidad CPE, el cual incluye los lineamientos para la aprobación de un Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aplicable para supuestos de excepción y sólo en tanto las Entidades comprendidas en los mismos cumplan con las condiciones establecidas. Dicha Directiva deja sin efecto la Directiva anterior N° 001-2014-SERVIR/GPGSC referida a las "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades" así como sus anexos, dejándose en consecuencia sin efecto las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 152 y 234-2014-SERVIR-PE.

2.2 Los numerales 3.1¹ y 4.1² de la citada Directiva establecen que la aprobación del CAP Provisional por parte de las Entidades está condicionada al Informe Técnico de aprobación que emita SERVIR, por lo cual procede llevar a cabo el análisis respectivo.

¹ 3.1 El proyecto de CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno, debidamente visado por la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces; adjuntando el informe a que se refiere el punto 2.1 del presente anexo, el Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, su organigrama y el clasificador de cargos utilizado para la elaboración del CAP Provisional, debe ser remitido a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- 2.3 De acuerdo a lo señalado en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 014-2010-PCM y el Decreto Supremo N° 117-2012-PCM, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos es el órgano encargado de la implementación y supervisión de las políticas de gestión de los recursos humanos mediante el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las Oficinas de Recursos Humanos y el desarrollo de herramientas que contribuyan al proceso de implementación.

En esa línea, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos tiene como una de sus funciones absolver consultas y emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.

- 2.4 El numeral 7.5 de la nueva Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC define al CAP Provisional de la siguiente manera:

"7.5 CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL –CAP Provisional

El CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponde, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 300057. Las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas en los Anexos N°: 4, 4-A, 4-B, 4-C y 4-D de la presente Directiva.

El CAP Provisional solo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo N° 4 de la presente Directiva.

- 2.5 En consecuencia, en tanto que el CAP Provisional constituye una herramienta para la gestión de los recursos humanos de las Entidades durante el proceso de implementación del nuevo régimen del servicio civil, corresponde que la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos emita opinión técnica respecto de las propuestas de CAP Provisional formuladas por las Entidades de la Administración Pública, de manera previa a su aprobación

III. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE CAP PROVISIONAL

3.1 DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA

A fin de emitir opinión, las entidades comprendidas en los supuestos del numeral 1 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC publicada mediante Resolución de Presidencia N° 304-2015-SERVIR/PE, y modificada mediante Resolución de Presidencia 057-2016-SERVIR/PE, deben acompañar su propuesta de CAP Provisional con un Informe en que se establezca con claridad cómo la propuesta cumple con lo dispuesto en dicha norma.

Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a fin de emitir informe previo opinión favorable del CAP Provisional, SERVIR está facultado para solicitar información sustentatoria adicional y para realizar observaciones sustantivas y de forma a la propuesta de CAP Provisional o a los documentos sustentatorios.

² 4.1. La aprobación del CAP Provisional por las entidades de los tres niveles de gobierno está condicionada al Informe de Opinión Favorable que emita SERVIR.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"

En el siguiente cuadro se verifica el cumplimiento de cada una de las entidades consideradas en la propuesta con respecto al envío de información necesaria para la evaluación:

Cuadro N° 1: Control de envío de documentación

Documentación sustentatoria	Entregado	No entregado
Proyecto de Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional:		
a) FORMATO N° 1 Anexo 4-B: Cuadro para Asignación de Personal Provisional.	✓	
b) FORMATO N° 2 Anexo 4- C: Resumen Cuantitativo del CAP.	✓	
c) ANEXO N° 4- D: Contratos sujetos a modalidad.	✓	
Informe Técnico del órgano de racionalización o el que haga sus veces:	✓	
Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente.	✓	
Organigrama de la Entidad.	✓	
Clasificador de cargos de la Entidad.	✓	



La documentación remitida por la DIRESA PUNO en la propuesta cumple con los requisitos establecidos completa, por lo que es pertinente proseguir con la evaluación.

3.2 FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta de modificación del CAP Provisional de la DIRESA PUNO el cual comprende sus 13 Unidades Ejecutoras, de acuerdo a lo señalado en sus Informes Técnicos correspondientes, se sustenta en lo dispuesto en el supuesto de aplicación numeral 1.2³ de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH concordante con lo establecido en el artículo 8 numeral 8.1, literal h) de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, el cual autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, vinculante con lo dispuesto en el Resolución Ministerial N° 244-2016/MINSA de fecha 12.04.2016, que resuelve modificar el Anexo que hace referencia el Artículo 1 de la Resolución Ministerial 598-2015/MINSA estableciéndose las PEAS correspondientes al proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras

³ Supuestos para la elaboración del CAP Provisional

1.2 Aquellas entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, u otra norma nacional con rango de Ley, podrán hacer ajustes a su CAP, con la aprobación de un CAP Provisional, respetando las limitaciones establecidas en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público. Asimismo, señala que en dicho contexto de excepción, las entidades podrán hacer ajustes a su CAP Provisional en el año fiscal.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS.

Asimismo, algunas ejecutoras pertenecientes a la DIRESA PUNO han solicitado adicionalmente un reajuste de hasta por un máximo del 5% del total de cargos aprobados por la entidad, acorde a lo establecido en el numeral 1.3⁴ de la directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH.

En ese sentido, el expediente presentado permite disponer que la propuesta de CAP Provisional de las 13 Unidades Ejecutoras que conforman la DIRESA PUNO si toma en cuenta lo establecido en la norma antedicha y propone la creación de los cargos necesarios para cumplir estrictamente con el nombramiento del año 2016 señalado en la Ley de Presupuesto del año fiscal vigente, conforme se establece en el numeral 1.2 y 1.3 de la citada directiva, que permite el reajuste de hasta el 5% del total de cargos de la entidad.



3.3 SOBRE EL PROYECTO DE CAP PROVISIONAL

3.3.1 Cargos estructurales

Se observa que los cargos considerados en la propuesta de CAP Provisional provienen del Manual de Clasificación de Cargos del MINSA aprobado mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificaciones posteriores.

3.3.2 Código de cargo

Los criterios utilizados para la codificación de los cargos propuestos de la DIRESA PUNO respecto a sus 13 Unidades Ejecutoras mantienen una base de razonabilidad al haberse tomado en cuenta los números de Pliego, Órgano, Unidad Orgánica y la clasificación de la entidad - establecida en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

En ese sentido, en la medida que se observan pautas para la definición de los códigos no existen observaciones sobre este punto.

3.3.3 Clasificación de cargos contenidos en el CAP Provisional

De igual forma se observa que el formato N° 1 Anexo 4-B del CAP Provisional propuesto de la DIRESA PUNO respecto a sus 13 Unidades Ejecutoras clasifica los cargos contenidos de acuerdo a los grupos ocupacionales definidos en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público: FP, EC, SP-DS, SP-EJ, SP-ES, SP-AP.



⁴ 1.3 Las entidades que cuenten con un Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente, pueden elaborar una propuesta de CAP P en el que considere un ajuste de hasta por un máximo del 5% del total de cargos aprobados por la entidad para el inicio del año fiscal vigente. En caso la entidad cuente con un CAP Provisional podrá ajustar el documento también hasta por un máximo del 5% del total de cargos allí contenidos, pero en ese caso se deben seguir los lineamientos establecidos en el numeral 5 del presente anexo. En ningún caso las acciones antes señaladas habilitan a la entidad a requerir o utilizar mayores recursos presupuestarios para tal efecto.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

3.4 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LÍMITES PORCENTUALES

3.4.1 Con respecto a la cantidad de cargos previstos

La propuesta de modificación del CAP Provisional de las 13 Unidades Ejecutoras de la DIRESA PUNO contempla un total de 3734 cargos previstos, cantidad que permite la creación de los cargos necesarios para efectuar el nombramiento de personal de la PEA del sector salud del año 2016, los cuales consideran los cargos de las PEAS autorizadas al proceso de nombramiento del año fiscal vigente 2016, vinculante con el porcentaje autorizado en el Art. 8.1 literal "h" de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y que corresponde a la información brindada por el Ministerio de Salud a través de la Resolución Ministerial N° 244-2016/MINSA, de fecha 12.04.2016, así como también se incluye la cantidad de cargos previstos como consecuencia del reajuste de hasta el 5% de cargos desarrollados únicamente por las siguientes Unidades Ejecutoras:

U.E. N° 400.DIRESA PUNO,
U.E. N° 401 Salud Melgar,
U.E. N° 402 Salud Azangaro,
U.E. N° 404 Salud Huancané,
U.E. N° 405 Salud Puno,
U.E. N° 407 Salud Yunguyo,
U.E. N° 408 Salud Collao,
U.E. N° 409 Salud Carabaya,
U.E. N° 411 Salud Hospital Regional Manuel Núñez Butrón y la
U.E. N° 412 Salud Lampa

3.4.2 Con respecto a la cantidad de empleados de confianza y de Directivo Superior

De acuerdo a la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, la propuesta de CAP Provisional debe consignar los cargos considerados como de confianza de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Las disposiciones al respecto están contenidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, en cuyo artículo 4° se indica que el personal de confianza de una Entidad no podrá ser en ningún caso mayor al 5% de los servidores públicos existentes en ella. Asimismo, se contempla que no más de un quinto del total de personal clasificado como Directivo Superior sea considerado de libre designación y remoción.

En las 13 Unidades Ejecutoras de la DIRESA PUNO se respeta el límite establecido por la normatividad vigente sobre este punto, tal cual se observa el siguiente cuadro:





Cuadro N° 2: Control de cumplimiento de límites porcentuales

CUADRO RESUMEN DE PLAZAS POR UNIDAD EJECUTORA - 2016

ENTIDAD:		Gobierno Regional Puno					
SECTOR:		Dirección Regional de Salud PUNO					
UNIDAD EJECUTORA	TOTAL	OCUPADA	PREVISTA	CARGO DE CONTINUAZ	%	DSLR(*)	%
400 DIRESA PUNO	270	195	75	8	2.96%	5	1.85%
401 SALUD MELGAR	619	474	145	9	1.45%	5	0.81%
402 SALUD AZANGARO	766	417	349	8	1.04%	7	0.91%
403 SALUD SAN ROMAN	1238	851	364	8	0.66%	6	0.49%
404 SALUD HUANCANE	740	425	315	9	1.22%	7	0.95%
405 SALUD PUNO	672	382	290	8	1.19%	0	0.00%
406 SALUD CHUCUITO	626	377	249	5	0.80%	4	0.64%
407 SALUD YUNGUYO	400	178	222	5	1.25%	1	0.25%
408 SALUD COLLAO	780	327	453	6	0.77%	7	0.90%
409 SALUD CARABAYA	586	206	380	6	1.02%	5	0.85%
410 SALUD SANDIA	476	196	280	6	1.26%	4	0.84%
411 SALUD HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	866	525	341	0	0.00%	10	1.15%
412 SALUD LAMPA	444	173	271	5	1.13%	8	1.80%
TOTAL GENERAL	8,463	4,729	3,734	83	0.98%	69	0.82%



Cabe precisar que en el marco del tránsito al nuevo régimen del servicio civil, las entidades deberán llevar a cabo las acciones necesarias para que las propuestas que se elaboren cumplan con todas las disposiciones que el ente rector establezca mediante las normas correspondientes. Debe tenerse en cuenta que el CAP-P es un insumo para la elaboración del CPE, por tanto la cantidad y clasificación de los cargos allí considerados deberán ser necesariamente recogidos en el nuevo instrumento.

3.4.4 Con respecto a la cantidad de cargos del órgano de control

De acuerdo a la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, la clasificación y número de cargos asignados a Órgano de Control Institucional, diferentes de la Jefatura, son determinados por el titular de la entidad con opinión de la Contraloría General de la República en caso de variación.

En este caso, la opinión de la Contraloría General de la República no resulta necesaria en estricto, pues no se trata en ningún caso de una variación de la cantidad de cargos contenidos en los CAP vigentes de la DIRESA PUNO el cual comprende sus 13 Unidades Ejecutoras anteriormente descritas.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 La presentación de la propuesta del CAP Provisional de la DIRESA PUNO en relación a sus 13 Unidades Ejecutoras: U.E. N° 400 Salud Puno Lampa (DIRESA PUNO), U.E. N° 401 Salud Melgar, U.E. N° 402 Salud Azangaro, U.E. N° 403 Salud San Román, U.E. N° 404 Salud Huancané, U.E. N° 405 Salud Puno, U.E. N° 406 Salud Chucuito, U.E. N° 407 Salud Yunguyo, U.E. N° 408 Salud Collao, U.E. N° 409 Salud Carabaya, U.E. N° 10 Salud Sandía, U.E. N° 411 Salud Hospital Regional Manuel Nuñez Butron y la U.E N° 412 Salud Lampa, se enmarcan en una de las situaciones contempladas en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2. del Anexo 4 de la citada directiva. En atención a ello, resultó válido evaluar la propuesta en el marco de las competencias de SERVIR en esa materia.





4.2 Adicionalmente al incremento de cargos derivados del proceso de nombramiento para el año fiscal vigente 2016, las Unidades Ejecutoras : U.E. N° 400 DIRESA PUNO, U.E. N° 401 Salud Melgar, U.E. N° 402 Salud Azángaro, U.E. N° 404 Salud Huancané, U.E. N° 405 Salud Puno, U.E. N° 407 Salud Yunguyo, U.E. N° 408 Salud Collao, U.E. N° 409 Salud Carabaya, U.E. N° 411 Salud Hospital Regional Manuel Núñez Butrón y la U.E N° 412 Salud Lampa han considerado un incremento de cargos basados en el supuesto de aplicación 1.3 de la citada directiva, que permite el incremento de cargos de hasta el 5% del total de cargos de la entidad; situación que en ningún caso habilita a la entidad a requerir o utilizar mayores recursos presupuestarios para tal efecto, conforme se establece en la normativa en mención.

4.2 El proyecto de modificación de CAP Provisional de las 13 Unidades Ejecutoras de salud consideradas en la propuesta, se ha elaborado tomando en cuenta la información sobre cargos estructurales, la clasificación de éstos, sus códigos, y los límites porcentuales dispuestos en los dispositivos normativos vigentes y sus documentos de gestión.

4.3 En virtud del análisis realizado, el cual se aprecia en el desarrollo del presente Informe, se recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional de la DIRESA PUNO en relación a sus 13 Unidades Ejecutoras: U.E. N° 400 Salud Puno Lampa (DIRESA PUNO), U.E. N° 401 Salud Melgar, U.E. N° 402 Salud Azángaro, U.E. N° 403 Salud San Román, U.E. N° 404 Salud Huancané, U.E. N° 405 Salud Puno, U.E. N° 406 Salud Chucuito, U.E. N° 407 Salud Yunguyo, U.E. N° 408 Salud Collao, U.E. N° 409 Salud Carabaya, U.E. N° 10 Salud Sandía, U.E. N° 411 Salud Hospital Regional Manuel Núñez Butrón y la U.E N° 412 Salud Lampa

Atentamente,


MAGALI MEZA MUNDACA
Gerente de Desarrollo del Sistema de
Recursos Humanos
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Dirección Regional
de Salud

Dirección Ejecutiva
de Recursos Humanos

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



CAP P

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

2016

FORMATO N° 1

ANEXO N° 4 - B



CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL



ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECTOR : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL GRAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
I. DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCION REGIONAL DE SALUD							
I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCION REGIONAL DE SALUD							
001	DIRECTOR/A REGIONAL DE SALUD	458-01-10-DS	SP-DS	1	1		*
002	DIRECTOR/A REGIONAL DE SALUD ADJUNTO	458-01-10-DS	SP-DS	1	1		*
003	ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN SOCIAL	458-01-10-ES	SP-ES	1		1	
SUB TOTAL				3	2	1	0

SECRETARIA ADMINISTRATIVA							
004	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	458-01-10-ES	SP-ES	1	1		
005-006	TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	458-01-10-AP	SP-AP	2	2		
007	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	458-01-10-ES	SP-ES	1	1		
008	TECNICO/A ADMINISTRATIVO II	458-01-10-AP	SP-AP	1	1		
009-010	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	458-01-10-AP	SP-AP	2	2		
011	TECNICO EN ARCHIVO I	458-01-10-AP	SP-AP	1		1	
SUB TOTAL				8	7	1	0

ASESORIA LEGAL							
012	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	458-01-10-DS	SP-DS	1		1	
013	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	458-01-10-ES	SP-ES	1	1		
014	ABOGADO/A I	458-01-10-ES	SP-ES	1	1		
015	TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	458-01-10-AP	SP-AP	1	1		
SUB TOTAL				4	3	1	0

DEFENSORIA DE LA SALUD							
016	SUPERVISOR/A ADMINISTRATIVO	458-01-10-DS	SP-DS	1	1		
017	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	458-01-10-ES	SP-ES	1	1		
018	MEDICO I	458-01-10-ES	SP-ES	1	1		
019-020	TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	458-01-10-AP	SP-AP	2	2		
SUB TOTAL				5	5	0	0
TOTAL UNIDAD ORGANICA				20	17	3	0

II. DENOMINACIÓN DEL ORGANO: OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL							
II.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL							
021	JEFE/A DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	458-02-10-DS	SP-DS	1	1		
021-026	AUDITOR ESPECIALISTA	458-02-10-ES	SP-ES	5	4	1	
027-028	AUDITOR	458-02-10-ES	SP-ES	2	1	1	
029	TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	458-02-10-AP	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				9	7	2	0

III. DENOMINACIÓN DEL ORGANO: OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO							
III.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO							
030	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	458-03-10-EC	EC	1	1		1
031	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	458-03-10-AP	SP-AP	1	1		
SUB TOTAL				2	2	0	1

PLANIFICACION							
032	JEFE/A DE OFICINA	458-03-10-DS	SP-DS	1	1		
033	ESPECIALISTA EN GESTIÓN EN SALUD	458-03-10-ES	SP-ES	1	1		
034	ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA I	458-03-10-ES	SP-ES	1		1	
035	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	458-03-10-ES	SP-ES	1	1		
SUB TOTAL				4	3	1	0

FINANZAS							
036	JEFE/A DE OFICINA	458-03-10-DS	SP-DS	1	1		
037	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	458-03-10-ES	SP-ES	1	1		
038	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	458-03-10-ES	SP-ES	1	1		
039	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO I	458-03-10-ES	SP-ES	1		1	
SUB TOTAL				4	3	1	0



FORMATO N° 1

ANEXO N° 4 - B



CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL



ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECTOR : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL GRAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
ORGANIZACIÓN							
040	JEFE/A DE OFICINA	458-03-10-DS	SP-DS	1	1		
041	ESPECIALISTA EN ORGANIZACIÓN I	458-03-10-ES	SP-ES	1	1		
042	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	458-03-10-ES	SP-ES	1	1		
SUB TOTAL				3	3	0	0

PROYECTOS Y COOPERACIÓN EXTERNA							
043	JEFE/A DE OFICINA	458-03-10-DS	SP-DS	1		1	
044-046	ESPECIALISTA EN INVERSION PUBLICA II	458-03-10-ES	SP-ES	3	3		
047	TECNICO EN INGENIERIA I	458-03-10-AP	SP-AP	1	1		
SUB TOTAL				5	4	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				18	15	3	1

IV. DENOMINACIÓN DEL ORGANO: OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION							
IV.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION							
048	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	458-04-10-EC	EC	1	1		1
049	TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	458-04-10-AP	SP-AP	1	1		
050	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL	458-04-10-AP	SP-AP	1		1	
SUB TOTAL				3	2	1	1

LOGISTICA							
051	JEFE/A DE OFICINA	458-04-10-DS	SP-DS	1	1		*
052-053	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	458-04-10-ES	SP-ES	2	2		
054-057	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	458-04-10-ES	SP-ES	4	4		
058-059	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	458-04-10-ES	SP-ES	2	1	1	
060	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	458-04-10-AP	SP-AP	1	1		
061-067	TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	458-04-10-AP	SP-AP	7	7		
068	ASISTENTE EJECUTIVO I	458-04-10-AP	SP-AP	1	1		
069	AUXILIAR ASISTENCIAL	458-04-10-AP	SP-AP	1	1		
SUB TOTAL				19	18	1	0

CONTABILIDAD							
070	JEFE/A DE OFICINA	458-04-10-DS	SP-DS	1		1	*
071	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	458-04-10-ES	SP-ES	1	1		
072-074	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	458-04-10-ES	SP-ES	3	2	1	
075	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	458-04-10-ES	SP-ES	1	1		
076	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	458-04-10-ES	SP-ES	1	1		
077	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	458-04-10-AP	SP-AP	1	1		
078	TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	458-04-10-AP	SP-AP	1	1		
079	TECNICO/A ADMINISTRATIVO II	458-04-10-AP	SP-AP	1	1		
SUB TOTAL				10	8	2	0

TESORERIA							
080	JEFE/A DE OFICINA	458-04-10-DS	SP-DS	1		1	*
081-082	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	458-04-10-ES	SP-ES	2	2		
083-084	TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	458-04-10-AP	SP-AP	2	2		
085-087	TECNICO/A ADMINISTRATIVO II	458-04-10-AP	SP-AP	3	3		
SUB TOTAL				8	7	1	0

SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS							
088	JEFE/A DE OFICINA	458-04-10-DS	SP-DS	1		1	
089	ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO	458-04-10-ES	SP-ES	1	1		
090	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	458-04-10-ES	SP-ES	1		1	
091	TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	458-04-10-AP	SP-AP	1	1		
092-096	CHOFER	458-04-10-AP	SP-AP	5	5		
097	MECANICO AUTOMOTRIZ	458-04-10-AP	SP-AP	1	1		
098	TRABAJADORA DE SERVICIOS GENERALES	458-04-10-AP	SP-AP	1	1		
099-101	TECNICO EN SEGURIDAD	458-04-10-AP	SP-AP	3		3	
102-107	TRABAJADORA DE SERVICIOS GENERALES III	458-04-10-AP	SP-AP	6	6		
SUB TOTAL				20	15	5	0
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				60	50	10	1



FORMATO N° 1

ANEXO N° 4 - B



CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL



ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECTOR : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI CACION	TOTAL GRAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	

IV. DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

IV.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

108	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	458-04-20-EC	EC	1		1	1
109	TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	458-04-20-AP	SP-AP	1	1		
110	JEFE/A DE OFICINA	458-04-20-DS	SP-DS	1	1		
111	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	458-04-20-ES	SP-ES	1	1		
112-114	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	458-04-20-ES	SP-ES	3	2	1	
115-116	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	458-04-20-ES	SP-ES	2	2		
117	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	458-04-20-AP	SP-AP	1	1		
118	TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	458-04-20-AP	SP-AP	1	1		
119	TECNICO/A ADMINISTRATIVO II	458-04-20-AP	SP-AP	1	1		
120	JEFE/A DE OFICINA	458-04-20-DS	SP-DS	1	1		
121	ESPECIALISTA EN DESARROLLO DE RRHH I	458-04-20-ES	SP-ES	1	1		
122	ABOGADO/A I	458-04-20-ES	SP-ES	1		1	
123	TRABAJADOR/A SOCIAL	458-04-20-ES	SP-ES	1		1	
124-125	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	458-04-20-AP	SP-AP	2	2		
SUB TOTAL				18	14	4	1
TOTAL UNIDAD ORGANICA				18	14	4	1

IV. DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE ESTADISTICA INFORMATICA Y TELECOMUNIC

IV.3 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA : OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y TELECOMUNICACION

126	JEFE/A DE OFICINA	458-04-30-DS	SP-DS	1		1	
127	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	458-04-30-ES	SP-ES	1	1		
128	ESPECIALISTA EN DLLO INFORMATICO II	458-04-30-ES	SP-ES	1		1	
129	ESPECIALISTA EN ESTADISTICA I	458-04-30-ES	SP-ES	1	1		
130	ESPECIALISTA EN DLLO INFORMATICO I	458-04-30-ES	SP-ES	1	1		
131	ESPECIALISTA EN ESTADISTICA I	458-04-30-ES	SP-ES	1		1	
132	TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	458-04-30-AP	SP-AP	1	1		
133	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	458-04-30-AP	SP-AP	1	1		
134-136	TECNICO/A EN ESTADISTICA	458-04-30-AP	SP-AP	3	2	1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				11	7	4	0

V. DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

V. 1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

137	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	458-05-10-EC	EC	1	1		1
138	TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	458-05-10-AP	SP-AP	1	1		
SUB TOTAL				2	2	0	1

SANEAMIENTO BASICO, ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE

139	JEFE/A DE OFICINA	458-05-10-DS	SP-DS	1		1	
140	ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD I	458-05-10-ES	SP-ES	1	1		
141	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	458-05-10-ES	SP-ES	1	1		
142	BIOLOGO ESPECIALISTA	458-05-10-ES	SP-ES	1	1		
143	ASISTENTE PROFESIONAL	458-05-10-ES	SP-ES	1	1		
144	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	458-05-10-AP	SP-AP	1		1	
145-146	TECNICO EN INGENIERIA II	458-05-10-AP	SP-AP	2	2		
SUB TOTAL				8	6	2	0

ZOONOSIS E HIGIENE ALIMENTARIA

147	JEFE/A DE OFICINA	458-05-10-DS	SP-DS	1		1	
148	ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD I	458-05-10-ES	SP-ES	1		1	
149	ESPECIALISTA EN HIGIENE ALIMENTARIA I	458-05-10-ES	SP-ES	1		1	
150	MEDICO	458-05-10-ES	SP-ES	1	1		
151-152	MEDICO VETERINARIO	458-05-10-ES	SP-ES	2	2		
153	BIOLOGO ESPECIALISTA	458-05-10-ES	SP-ES	1	1		
154	BIOLOGO	458-05-10-ES	SP-ES	1	1		
155	BIOLOGO	458-05-10-ES	SP-ES	1		1	
156	ASISTENTE PROFESIONAL	458-05-10-ES	SP-ES	1	1		
157	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	458-05-10-AP	SP-AP	1	1		
SUB TOTAL				11	7	4	0



FORMATO N° 1

ANEXO N° 4 - B



CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL



ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECTOR : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL GRAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
SALUD OCUPACIONAL							
158	JEFE/AA DE OFICINA	458-05-10-DS	SP-DS	1		1	
159	MEDICO	458-05-10-ES	SP-ES	1	1		
160	TRABAJADORA SOCIAL	458-05-10-ES	SP-ES	1	1		
161-162	ESPECIALISTA EN LABORATORIO AMBIENTAL	458-05-10-ES	SP-ES	2	2		
SUB TOTAL				5	4	1	0
TOTAL UNIDAD ORGANICA				26	19	7	1

V. DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIREC. EJEC. DE EPIDEM. CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

V. 2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIREC. EJEC. DE EPIDEM. Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y

163	DIRECTOR /A EJECUTIVO/A	458-05-20-EC	EC	1	1		1
164	TECNICO/A ADMINISTRATIVO II	458-05-20-AP	SP-AP	1	1		
SUB TOTAL				2	2	0	1

ANALISIS Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO

165	JEFE/A DE OFICINA	458-05-20-DS	SP-DS	1		1	
166	ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA	458-05-20-ES	SP-ES	1	1		
167	ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA II	458-05-20-ES	SP-ES	1	1		
168	ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA II	458-05-20-ES	SP-ES	1	1		
169	MEDICO	458-05-20-ES	SP-ES	1	1		
170	TECNICO/A EN ESTADISTICA II	458-05-20-AP	SP-AP	1	1		
SUB TOTAL				6	5	1	0

PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

171	JEFE/A DE OFICINA	458-05-20-DS	SP-DS	1		1	
172	ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD I	458-05-20-ES	SP-ES	1		1	
173	MEDICO	458-05-20-ES	SP-ES	1	1		
174	ENFERMERA EN SALUD PUBLICA	458-05-20-ES	SP-ES	1	1		
175	ESPEC. EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	458-05-20-ES	SP-ES	1		1	
SUB TOTAL				5	2	3	0
TOTAL UNIDAD ORGANICA				13	9	4	1

V. DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD

V. 3 DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD

176	DIRECTOR/A EJECUTIVO	458-05-30-EC	EC	1		1	1
177	ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA I	458-05-30-ES	SP-ES	1		1	
178	ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD I	458-05-30-ES	SP-ES	1		1	
179	ESPECIALISTA EN PROMOCION DE LA SALUD II	458-05-30-ES	SP-ES	1	1		
180	ESPECIALISTA EN PROMOCION DE LA SALUD I	458-05-30-ES	SP-ES	1	1		
181-182	ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN SOCIAL II	458-05-30-ES	SP-ES	2	1	1	
183	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	458-05-30-ES	SP-ES	1	1		
184	ENFERMERA EN SALUD PUBLICA	458-05-30-ES	SP-ES	1	1		
185	EDUCADOR PARA LA SALUD I	458-05-30-ES	SP-ES	1		1	
186	TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	458-05-30-AP	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				11	6	5	1

V. DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCION EJECUTIVA SALUD DE LAS PERSONAS

V. 4 DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCION EJECUTIVA SALUD DE LAS PERSONAS

187	DIRECTOR/A EJECUTIVO	458-05-40-EC	EC	1	1		1
188	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	458-05-40-ES	SP-ES	1		1	
189	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	458-05-40-ES	SP-ES	1		1	
190	TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	458-05-40-AP	SP-AP	1	1		
191	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL	458-05-40-AP	SP-AP	1		1	
SUB TOTAL				5	2	3	1

ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD

192	JEFE/A DE OFICINA	458-05-40-DS	SP-DS	1		1	
193-194	ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA II	458-05-40-ES	SP-ES	2	1	1	
195-198	ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD II	458-05-40-ES	SP-ES	4	3	1	
199-208	ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA I	458-05-40-ES	SP-ES	10	10		
209-211	ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD I	458-05-40-ES	SP-ES	3	2	1	
212-213	ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA I	458-05-40-ES	SP-ES	2		2	
214	MEDICO	458-05-40-ES	SP-ES	1		1	
215	OBSTETRA	458-05-40-ES	SP-ES	1		1	
216	PSICOLOGO	458-05-40-ES	SP-ES	1		1	



FORMATO N° 1

ANEXO N° 4 - B



CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL



ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECTOR : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI CACION	TOTAL GRAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
217	ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA I	458-05-40-ES	SP-ES	1		1	
218	TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	458-05-40-AP	SP-AP	1	1		
SUB TOTAL				27	17	10	0

ASEGURAMIENTO PÚBLICO

219	JEFE/A DE OFICINA	458-05-40-DS	SP-DS	1		1	
220	ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD	458-05-40-ES	SP-ES	1	1		
221	MEDICO ESPECIALISTA	458-05-40-ES	SP-ES	1	1		
222	MEDICO	458-05-40-ES	SP-ES	1		1	
223	ENFERMERA/O	458-05-40-ES	SP-ES	1		1	
224	ENFERMERA/O	458-05-40-ES	SP-ES	1		1	
225	CONTADOR/A I	458-05-40-ES	SP-ES	1		1	
226	DIGITADOR/A	458-05-40-AP	SP-AP	1		1	
227	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	458-05-40-AP	SP-AP	1	1		
SUB TOTAL				9	3	6	0

SERVICIOS DE SALUD

228	JEFE/A DE OFICINA	458-05-40-DS	SP-DS	1		1	
229	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	458-05-40-ES	SP-ES	1	1		
230	MEDICO I	458-05-40-ES	SP-ES	1	1		
231	TECNICO/A EN ESTADISTICA I	458-05-40-AP	SP-AP	1	1		
SUB TOTAL				4	3	1	0

CALIDAD EN SALUD

232	JEFE/A DE OFICINA	458-05-40-DS	SP-DS	1		1	
233	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	458-05-40-ES	SP-ES	1	1		
234	MEDICO I	458-05-40-ES	SP-ES	1	1		
235	TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	458-05-40-AP	SP-AP	1	1		
SUB TOTAL				4	3	1	0

EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

236	JEFE/A DE OFICINA	458-05-40-DS	SP-DS	1		1	
237	ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD	458-05-40-ES	SP-ES	1	1		
238	ODONTOLOGO	458-05-40-ES	SP-ES	1	1		
SUB TOTAL				3	2	1	0
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				52	30	22	1

V. DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

V. 5 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

239	DIRECTOR /A EJECUTIVO/A	458-05-50-EC	EC	1		1	1
240-242	ESPECIALISTA EN GESTION DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES II	458-05-50-ES	SP-ES	3	2	1	
243-244	ESPECIALISTA EN ACCESO Y USO DE MEDICAMENTOS II	458-05-50-ES	SP-ES	2	2		
245	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	458-05-50-ES	SP-ES	1	1		
246	ESPECIALISTA EN ACCESO Y USO DE MED I	458-05-50-ES	SP-ES	1	1		
247	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	458-05-50-ES	SP-ES	1	1		
248	ESPECIALISTA EN ACCESO Y USO DE MEDICAMENTOS I	458-05-50-ES	SP-ES	1		1	
249-251	QUIMICO FARMACEUTICO	458-05-50-ES	SP-ES	3	1	2	
252	QUIMICO FARMACEUTICO	458-05-50-ES	SP-ES	1		1	
253	QUIMICO FARMACEUTICO	458-05-50-ES	SP-ES	1		1	
254	ESPECIALISTA EN DLLO INFORMATICO	458-05-50-ES	SP-ES	1	1		
255	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL	458-05-50-AP	SP-AP	1	1		
256	TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	458-05-50-AP	SP-AP	1	1		
257	TECNICO EN SALUD PUBLICA I	458-05-50-AP	SP-AP	1		1	
258	AUXILIAR ASISTENCIAL	458-05-50-AP	SP-AP	1	1		
259	AUXILIAR ASISTENCIAL	458-05-50-AP	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				21	12	9	1



FORMATO N° 1

ANEXO N° 4 - B



CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL



ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL PUNO
 SECTOR : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL GRAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	

V. DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCION DE LABORATORIO REFERENCIAL DE SALUD PUBLICA							
V. 6 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCION DE LABORATORIO REFERENCIAL DE SALUD PUBLICA							
260	ESPECIALISTA EN LABORATORIO AMBIENTAL	458-05-60-ES	SP-ES	1		1	
261	ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA II	458-05-60-ES	SP-ES	1		1	
262	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	458-05-60-ES	SP-ES	1	1		
263	MEDICO	458-05-60-ES	SP-ES	1	1		
264	BIOLOGO ESPECIALISTA	458-05-60-ES	SP-ES	1	1		
265-268	BIOLOGO	458-05-60-ES	SP-ES	4	4		
269-270	TECNICO/A EN LABORATORIO I	458-05-60-AP	SP-AP	2	2		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				11	9	2	0
TOTAL GENERAL				270	195	75	8

PJMP/IJJAC/ensp.

DG/RRHH

Puno, Abril del 2016



Med. Percy J. Miranda Paz
 DIRECTOR REGIONAL
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
 CMP. 17654



St. J. Jesús ARIAS CÁCERES
 DIRECTOR EJECUTIVO DE RR.HH.
 DRESA I GR PUNO





RESUMEN CUANTITATIVO DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL 2015

N° 1

ENTIDAD :	GOBIERNO REGIONAL PUNO							
SECTOR :	DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO							
ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS	CLASIFICACION							TOTAL
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	
ORGANO DE DIRECCION								
DIRECCION REGIONAL			4		7	9		20
ORGANO DE CONTROL								
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL			1		7	1		9
DIRECCION EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		1	4		11	2		18
ORGANO DE APOYO								
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION		1	4		18	37		60
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS		1	2		9	6		18
OFICINA DE ESTADISTICA			1		5	5		11
ORGANO DE LINEA								
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL		1	2		20	5		28
DIRECCION EJECUTIVA DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS, DESASTRES Y EPIDEMIAS		1	2		10	2		15
DIRECCION DE PROMOCION DE LA SALUD		1			9	1		11
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS		1	5		41	6		53
DIRECCION EJECUTIVA MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS		1			10	4		15
DIRECCION DE LABORATORIO			1		9	2		12
TOTAL :	0	8	26	0	156	80	0	270

TOTAL OCUPADOS:	195
TOTAL PREVISTOS:	75
TOTAL GENERAL:	270

PJMP /JJAC/ensp

DGRRHH

Puno, Abril del 2016


 Mod. Percy J. Miranda Paz
 DIRECTOR REGIONAL
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
 C.M.P. 17684


 Sr. Jesús ARIAS CÁCERES
 DIRECTOR EJECUTIVO DE RR.HH.
 DEESA GR PUNO



ANEXO 4-D



CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

ENTIDAD :	DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE PUNO
SECTOR :	SALUD

CLASIFICACIÓN:

FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE
0	0	0	0	0	0	0

TOTAL GENERAL:	0
----------------	---

PJMP /JJACIensp.

DG/RRHH
Puno, Abril del 2016




 MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Med. Percy J. Miranda Paz
 DIRECTOR REGIONAL
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD Y UNO
 C.M.P. 17634


 Sr. J. Jesus ARIAS CÁCERES
 DIRECTOR AJECTIVO DE RR.HH.
 DIRECCION GR PUNO

COADRO PUNO...
 RED DE SALUD...
 2016